



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



Choloma, Cortes, 05 de Abril de 2016

OFICIO NO. MCH-OP-082/016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora, por Mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

ITEM	Ubicacion	Horas
1	Colonia El Trebol	24
2	Colonia Brisas de Chamelecón	16
3	Proyecto Pavimentación 5ta Calle S.O. (Calle Mercado El Ceibón)	72
4	Aldea Rio Bijao	24
5	Colonia Twana	16
6	Barrio La Esperanza-Bijao	24
7	Colonia Exitos de Anach N.1	24
TOTAL HORAS		200

Nombre Contratista : Elvin Santos Rodríguez Romero
Número de R.T.N. : 0703-1971-02549
ISV 15% : Lps. 39,000.00
Monto del Contrato : Lps. 299,000.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,


Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

12.05.16

CC.Archivo
JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

282/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0703-1971-02549, RTN. 07031971025490, comerciante individual, inscrito bajo matrícula 48825, en el registro Mercantil Centro Asociado, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de un **PATROL**; propiedad del señor **ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO**, para que realice los trabajos de mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

tem	Ubicación	Horas	Costo/hora	Total
1	Colonia el trebol	24	L. 1,300.00	L. 31,200.00
2	Colonia brisas de chamelecon	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
3	Proyecto pavimentacion 5ta calle S.O. (Calle mercado el ceibon)	72	L. 1,300.00	L. 93,600.00
4	Aldea Rio Bijao	24	L. 1,300.00	L. 31,200.00
5	Colonia twana	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
6	Barrio la esparza-bijao	24	L. 1,300.00	L. 31,200.00
7	Colonia exitos de anach #1	24	L. 1,300.00	L. 31,200.00
Total Horas		200	Sub-total	L. 260,000.00
			Isv 15%	L. 39,000.00
			Gran total	L. 299,000.00

II. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

III.- INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de La orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV.- FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago: una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la

REVISADO
17 MAYO 2016
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del impuesto sobre la Renta del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.
- x._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:
 - 1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
 - 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
 - 3._ Causas de fuerza mayor.
 - 4._ Por ser convenientes a proyecto.
 - 5._ Por causa de interés público.
 - 6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Seis días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciséis.

